

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE  
MINAS Y ENERGIA**

**Bogotá, D.C., mayo de 2021**

OCI-INFORME No. 045-2021  
TRD 115.73 Auditoría Financiera Caja Menor



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	CLIENTE .....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
6	METODOLOGIA.....	5
7	VALIDACION.....	7
8	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	7
8.1	CONTROL AL EFECTIVO DE LA CAJA MENOR.....	7
8.2	CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR .....	10
8.3	<i>FIANZAS Y GARANTÍAS</i> .....	13
8.4	MANEJO DE RECURSOS EN BANCOS .....	14
8.5	LEGALIZACIÓN DE GASTOS CAJA MENOR .....	15
8.6	REGISTROS EN LIBROS.....	17
8.7	REGISTRO DE OPERACIONES DE CAJA MENOR EN EL SIIF. ....	18
8.8	<i>CONCILIACIONES BANCARIAS</i> .....	19
9.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS .....	20
10.	FIRMAS.....	21

## AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

### 1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el manejo y control de los recursos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento a las normas y procedimientos que la rigen, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

### 2. ALCANCE

Verificación del manejo y control de la Caja Menor gestionada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el Grupo de Servicios Administrativos, a través de auditoría de controles, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la caja menor.

### 3. CLIENTE

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, los Viceministros, los Directores Técnicos, el Representante de la Alta Dirección, los Jefes de Oficinas, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los Coordinadores de Grupos Internos, Auditores internos Independientes de la Oficina de Control Interno, así como la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría realizada por Oscar Leonardo Plata, profesional de la misma oficina.

### 5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

#### 5.1 Función de la Oficina de Control Interno

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, “En *las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de*

---

<sup>1</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



*control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*

- Numerales 2 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Es función de la Oficina de Control Interno, *“7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.*

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>2</sup>, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.
- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

*“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.*

- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. *Articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces<sup>3</sup>

Numeral 2.5 Rol de evaluación y seguimiento *“(…) Para desarrollar el rol de evaluación y seguimiento, se podrán utilizar las normas internacionales para el*

<sup>2</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

<sup>3</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018 Diciembre de 2018, pág. 36-39



*ejercicio profesional de la auditoría interna, los indicadores de desempeño, los informes de gestión, y cualquier otro mecanismo que la unidad de control interno o quien haga sus veces considere necesario para contar con evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permitan cumplir con idoneidad dicho rol (...)", Pag 36 -39.*

Numeral 2.4.4 seguimiento, "(...) *Es importante recordar la obligación que tiene el representante legal, cada líder de proceso y demás servidores, de realizar el seguimiento a los controles a su cargo.*

*(...) para los seguimientos no se cuenta con una metodología específica, y no siendo estos menos importantes que las auditorías internas, se considera que deben responder a un ejercicio planeado, organizado y documentado. Para fortalecer el desarrollo de este rol, las entidades deben poner en marcha lo siguiente: Estatuto de auditoría: El Instituto Internacional de Auditores Internos ha desarrollado el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Este documento representa la carta de navegación para el ejercicio de la auditoría interna con relación a los temas de trabajo de las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces (...).*

## 5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Resolución 18 2305 de 2011, que adoptó el reglamento de comisiones para los empleados del Ministerio de Minas y Energía y gastos de desplazamiento para contratistas.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021, del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituye la Caja Menor de gastos generarles y viáticos en el Ministerio de Minas y Energía vigencia 2021 y se reglamenta su funcionamiento.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 3 de marzo de 2016
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2021.

## 6 METODOLOGIA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información y verificación documental.

## 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Interpretación de los Niveles de Riesgo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con Control identificado en el Mapa de Riesgos o en el Procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el Control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El Criterio aplicado para determina la Eficiencia o Ineficiencia del Control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del Control.

**Control Eficiente:** Cuando el Control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el Control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el Control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el Control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### **6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN**

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del Control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## **7 VALIDACION**

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Servicios Administrativos mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2021.

## **8 RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

La auditoría se inició con la revisaron de temas relacionados con el Control Interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor del Ministerio de Minas y Energía, la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

### **8.1 Control al Efectivo de la Caja Menor**

Criterio Normativo: La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993<sup>4</sup>, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12° literales e), y g) y de

---

<sup>4</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la auditoría financiera del manejo y control de la Caja Menor constituida en el Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte, se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la Caja Menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

Así mismo se verifica el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 17 de la Resolución interna 4 10073 del 25 de enero de 2021, que estipulan: De la *vigilancia*. (...) *“el responsable de la caja menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficina de Control Interno.”* (Artículo 2.8.5.17., del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público).

Riesgo Identificado por la OCI<sup>5</sup>: Que el responsable de la caja menor no lleve debidamente sustentadas las operaciones, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan en todo momento.

Control Identificado por la OCI<sup>6</sup>: Verificar cumplimiento normativo.

**Verificación:** La Oficina de Control Interno solicito el día 7 de mayo de 2021 información sobre el control del efectivo de la caja menor del Ministerio de Minas y Energía a la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, en donde se procedió a verificar el control respectivo y analizando los siguientes aspectos:

1. Se procedió a verificar el valor total de la caja menor de la cual puede disponer el Grupo de Servicios Administrativos para determinar su estado:

Resumen	
<b>CAJA MENOR 2021</b>	<b>\$ 45.000.000,00</b>
Efectivo	\$ -
Bancos	\$ 45.000.000,00
Gastos	\$ -
Avances	\$ -
Reembolso en Trámite	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 45.000.000,00</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$ -</b>

<sup>5</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>6</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



2. Se procedió a analizar el estado del efectivo que reposa en la caja fuerte del Ministerio de Minas Energía.

Denominación	Cantidad	Total	Denominación	Cantidad	Total
<b>Billetes</b>			<b>Monedas</b>		
\$ 100.000,00	0	\$ -	\$ 50,00	0	\$ -
\$ 50.000,00	0	\$ -	\$ 100,00	0	\$ -
\$ 20.000,00	0	\$ -	\$ 200,00	0	\$ -
\$ 10.000,00	0	\$ -	\$ 500,00	0	\$ -
\$ 5.000,00	0	\$ -	\$ 1.000,00	0	\$ -
\$ 2.000,00	0	\$ -			
\$ 1.000,00	0	\$ -			
<b>TOTAL</b>		\$ -	<b>TOTAL</b>		\$ -
<b>GRAN TOTAL</b>				\$	-

3. Se procedió a analizar el extracto de la cuenta corriente No. 26153627 del banco Davivienda que pertenece a la caja menor del Ministerio de Minas Energía.



Bienvenido: Señor(a) LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO  
NIT 8999990221 - TESORAL MINMINAS Y ENERGIA SER VICIO

viernes 7 de mayo de 2021

### Saldo Cuenta Corriente - 000000026153627

Saldo Cuenta Corriente	
Disponible en efectivo	\$ 45.000.000,00
Saldo canje	\$ 0,00
Saldo canje plaza	\$ 0,00
Saldo Total	\$ 45.000.000,00
Disponible sobregiro	\$ 0,00
Interés sobregiro causado	\$ 0,00
Días en sobregiro	0
Saldo Congelado Por Embargo	\$ 0,00
Cupo Disponible Remesas Negociadas	\$ 0,00
Cupo Utilizado Remesas Negociadas	\$ 0,00

4. Se procedió a analizar el reembolso de caja menor No. 3 que pertenece a la caja menor del Ministerio de Minas Energía.

CODIGO	RUBRO	VALOR
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 872.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 872.900,00</b>

Observación OCI: Como resultado del análisis de los controles al efectivo de la caja menor realizado el día 7 de mayo de 2021, se evidencia un cupo disponible de \$ 45.000.000, distribuido de la siguiente forma: Saldo en banco de la cuenta corriente No. 26153627 por valor de \$ 45.000.000,00, quedando un sobrante de \$ 0 pesos M/Corriente.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “el responsable de la caja menor no lleve debidamente sustentadas las operaciones, que los registros no sean oportunos y adecuados y que los saldos no correspondan en todo momento, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.”

## 8.2 Constitución de Caja Menor

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2º, del Decreto 2768 de 2012, establece “*Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*”

*Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

*En los Ministerios, las cajas menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)*”

Artículo 3º, numeral I de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021 y Resolución 4 10115 del 11 de febrero de 2021. “*La Caja Menor a que se refiere las presentes resoluciones, se constituye por las cuantías y afectando los rubros presupuestales que a continuación se detallan en la Dependencia Ejecutora: I. Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, Grupo de Servicios Administrativos: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MCTE (...)*”.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>7</sup>: Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo que fundamenta cuantía y funcionamiento.

<sup>7</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Control Identificado por la OCI<sup>8</sup>: Verificar cumplimiento normativo.

**Verificación OCI:** Mediante la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021 y Resolución 4 10115 del 11 de febrero de 2021, fue constituida la Caja Menor ubicada en la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, estos actos administrativos están firmados por el Subdirector Administrativo y Financiero, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto<sup>9</sup> y contiene los requisitos dispuestos en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre otros contiene cuantía, rubros presupuestales afectados, ubicación, responsables de administración y manejo de la caja menor, finalidad y clase de gastos que se pueden realizar, manejo del dinero, reembolsos, registro de operaciones, legalización de gastos y legalización definitiva.

Los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender avances y pagar gastos por concepto de: Compra de Equipo, Enseres y equipos de Oficina, Materiales y Suministros, Mantenimiento, Comunicaciones y Transportes, Impresos y Publicaciones, Arrendamientos, Viáticos y Gastos de Viaje, Gastos Judiciales, Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, Otros Gastos por Adquisiciones de Servicios los cuales sólo requerirán de la autorización del ordenador del gasto<sup>10</sup>.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos es de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45.000.000,00). La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

RUBRO		VALOR
A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<b>\$1.500.000</b>
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	\$1.500.000
<b>A-02-01-01-003</b>	<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>\$300.000</b>
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y A	\$300.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	<b>\$1.200.000</b>
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$600.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$600.000
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES ACTIVOS</b>	<b>\$42.500.000</b>

<sup>8</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>9</sup> Establece "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

<sup>10</sup> Conforme al artículo 3, numeral 1 ( Resol. 4 10073 del 25 de enero de 2021).

RUBRO		VALOR
<b>A-02-02-01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$13.450.000</b>
A-02-02-01-002	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS</b>	<b>\$2.350.000</b>
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIBADOS	\$2.000.000
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES	\$150.000
A-02-02-01-002-003	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	\$200.000
<b>A-02-02-01-003</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS</b>	<b>\$6.000.000</b>
A-02-02-01-003-001	PRODUCTO DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	\$500.000
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTIC	\$1.000.000
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACION D	\$1.200.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRA ARTIFICIALES ( O FIBRAS INDU	\$600.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$1.000.000
A-02-02-01-003-007	VIDRIOS PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALIC	\$700.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P-	\$1.000.000
<b>A-02-02-01-004</b>	<b>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>\$5.100.000</b>
A-02-02-01-004-001	METALES BASICOS	\$200.000
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS )EXCEPTO MAQUINARIA Y EC	\$1.000.000
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$1.000.000
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$500.000
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$1.100.000
A-02-02-01-004-007	PAQUETES DE SOFTWARE	\$1.000.000
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION Y RE	\$200.000
<b>A-02-02-02</b>	<b>ADQUSICION DE SERVICIOS</b>	<b>\$29.050.000</b>
<b>A-02-02-02-005</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>A-02-02-02-006</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIE</b>	<b>\$2.000.000</b>
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	\$2.000.000
<b>A-02-02-02-007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOB</b>	<b>\$1.800.000</b>
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$1.800.000
<b>A-02-02-02-008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCI</b>	<b>\$4.100.000</b>
A-02-02-02-008-002	SERVISIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$1.500.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$600.000
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIONES Y SUMINIST	\$150.000
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$150.000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXE	\$800.000
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION SERVICIOS DE EDICION, IMPRE	\$900.000
<b>A-02-02-02-009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>\$150.000</b>
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SC	\$1.000.000
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	\$150.000
<b>A-02-02-02-010</b>	<b>VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$45.000.000</b>

Fuente: Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021, artículo 3 y Resolución 4 10115 del 11 de febrero de 2021

El Funcionario responsable de la administración es el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del manejo es la Funcionaria Leidy Paola Galindo Acevedo, Profesional Universitario del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, numeral I de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021.

Lo anteriormente observado evidencia que la constitución de la Caja Menor del despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se realizó cumpliendo el requisito de expedición del respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos.

Observación OCI: La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021, firmada por Subdirector Administrativo y Financiero, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos, en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “la Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo que reglamenta cuantía y funcionamiento”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### **8.3 Fianzas y Garantías**

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015. (Artículo 6 del Decreto 2768 de 2012): “El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público”.

Artículo 8. Resolución 4 10073 de 2021, “(...) Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, quien deberá estar debidamente afianzado”.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>11</sup>: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI<sup>12</sup>: Verificar el amparo, vigencia y cobertura del funcionario y los recursos de la Caja Menor en la póliza constituida por el Ministerio.

---

<sup>11</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

**Verificación OCI:** El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 930-64-994000000093, anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, Compañía de Seguros, con vigencia 7 de abril de 2021 hasta el 6 de junio de 2021, la cual ampara los bienes de la Entidad<sup>13</sup>. La Funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos,<sup>14</sup> se encuentra afianzada y amparada en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio de Minas y Energía.

Las anteriores evidencias determinan que la responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, se encuentra debidamente afianzada mediante póliza de seguros.

**Observación OCI:** El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida la póliza de Manejo número 930-64-994000000093, anexo 1 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, Compañía de Seguros, con vigencia 7 de abril de 2021 hasta el 6 de junio de 2021, la cual amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio de Minas y Energía”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

#### 8.4 Manejo de Recursos en Bancos

**Criterio Normativo:** El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015) establece. “El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

El Artículo 8º, de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021 determina que el manejo del dinero de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

**Riesgo Identificado por la OCI**<sup>15</sup>: No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor.

---

<sup>12</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>14</sup> La funcionaria Leidy Paola Galindo Acevedo, están debidamente aseguradas en las pólizas.

<sup>15</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Control Identificado por la OCI<sup>16</sup>: Verificar cumplimiento normativo.

**Verificación:** Los recursos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se manejan en la cuenta corriente 026-153-627 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía, Grupo de Servicios Administrativos<sup>17</sup>, reporta un saldo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45.000.000,00).

Lo anteriormente observado evidencia que existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y el artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015.

Observación OCI: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, los recursos asignados a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se manejan en la cuenta corriente 026-153-627 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía y a 7 de mayo de 2021 reporta un saldo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 45.000.000,00.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “No exista cuenta oficial de manejo de la Caja Menor”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 8.5 Legalización de Gastos Caja Menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021, la legalización de los gastos de Caja Menor y de los avances de dinero entregados para la adquisición de bienes, servicios y de viáticos y gastos de viaje, deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

Riesgo Identificado por la OCI: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no se legalicen en el término establecido.

Control Identificado por la OCI: Realizar seguimiento al cumplimiento de la fecha de legalización de los avances de dinero entregados para viáticos y gastos de viaje y demás gastos.

<sup>16</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>17</sup> Según extracto cuenta corriente 26153627 Davivienda, a 7 de mayo de 2021.



**Verificación OCI:** Se revisó el cumplimiento del término establecido, para la legalización de gastos generales las comisiones y avances de dinero para viáticos y gastos de viaje en las resoluciones de comisión del periodo 1 de enero al 7 de mayo de 2021, evidenciando que fueron autorizados 25 gastos, los cuales están relacionadas en el siguiente cuadro:

No.	CE	FEHA DE REGISTRO SIF	FECHA DE PAGO	No. Dias	CEDULA O NIT	RESOLUCIÓN	VALOR	SALDO	CUMPLIO TERMINO DE LEGALIZACION
1	121	29-ene-21	29-ene-21	0	1114400631	410073	\$ 44.000.000,00	\$ 44.000.000,00	SI
2	121	04-feb-21	03-feb-21	1	900860284	A171-321230	-\$ 10.400,00	\$ 43.989.600,00	SI
3	221	04-feb-21	03-feb-21	1	830047537	025-1068221	-\$ 152.600,00	\$ 43.837.000,00	SI
4	321	11-feb-21	11-feb-21	0	800242106	6311902885	-\$ 217.800,00	\$ 43.619.200,00	SI
5	221	22-feb-21	22-feb-21	0	1114400631	410115	\$ 1.000.000,00	\$ 44.619.200,00	SI
6	421	24-feb-21	23-feb-21	1	900662826	2910	-\$ 29.750,00	\$ 44.589.450,00	SI
7	521	24-feb-21	23-feb-21	1	1022326483	FF512	-\$ 33.800,00	\$ 44.555.650,00	SI
8	621	24-feb-21	23-feb-21	1	860007590	FEC14302327	-\$ 430.798,00	\$ 44.124.852,00	SI
9	721	02-mar-21	02-mar-21	0	79374344	Sin Número	-\$ 418.653,00	\$ 43.706.199,00	SI
10	821	02-mar-21	02-mar-21	0	830037946	21E-686	-\$ 34.000,00	\$ 43.672.199,00	SI
11	921	02-mar-21	02-mar-21	0	900711955	CO174	-\$ 107.100,00	\$ 43.565.099,00	SI
12	1021	02-mar-21	02-mar-21	0	800242106	6303 1169590	-\$ 461.900,00	\$ 43.103.199,00	SI
13	1121	02-mar-21	02-mar-21	0	1015418814	Sin Número	-\$ 167.461,00	\$ 42.935.738,00	SI
14	1221	05-mar-21	02-mar-21	3	900435146	FEBG07082 /	-\$ 175.813,00	\$ 42.759.925,00	SI
15	1221	05-mar-21	05-mar-21	0	900435146	FEBG07082 /	-\$ 242.337,00	\$ 42.517.588,00	SI
16	1321	08-mar-21	05-mar-21	3	900964027	FEP20	-\$ 40.460,00	\$ 42.477.128,00	SI
17	1421	08-mar-21	05-mar-21	3	901020067	RYR-43	-\$ 21.420,00	\$ 42.455.708,00	SI
18	321	05-mar-21	05-mar-21	0	1114400631	410145	\$ 380.800,00	\$ 42.836.508,00	SI
19	1521	09-mar-21	09-mar-21	0	79374344	Sin Número	-\$ 209.326,00	\$ 42.627.182,00	SI
20	1621	09-mar-21	09-mar-21	0	19296608	B059638	-\$ 23.800,00	\$ 42.603.382,00	SI
21	1721	12-mar-21	12-mar-21	0	800242106	6307 1071040	-\$ 276.100,00	\$ 42.327.282,00	SI
22	1821	25-mar-21	25-mar-21	0	800242106	1511729450	-\$ 72.900,00	\$ 42.254.382,00	SI
23	1921	26-mar-21	26-mar-21	0	79769481	12.-2021	-\$ 800.000,00	\$ 41.454.382,00	SI
24	421	31-mar-21	31-mar-21	0	1114400631	410218	\$ 2.672.718,00	\$ 44.127.100,00	SI
25	521	30-abr-21	30-abr-21	0	1114400631	410325	\$ 872.900,00	\$ 45.000.000,00	SI

El anterior cuadro evidencia que del total de 25 comprobantes de egresos ninguno supero los cinco días hábiles del plazo establecido para su legalización.

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno observo que del total de 25 comprobantes de egresos que corresponden a gastos pagados con recursos de la Caja Menor de viáticos y gastos de viaje autorizados en el periodo 1 de enero al 7 de mayo de 2021, ninguno supero los cinco días hábiles del plazo establecido para su legalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no se legalicen en el término establecido”, **No se materializó**,



ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 8.6 Registros en Libros

**Criterio Normativo:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021, *el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor deberá abrir libros auxiliares en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que afecten la caja menor indicando: Fecha, Imputación Presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación. Igualmente deberá efectuar los correspondientes registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF*

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>18</sup>:** Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas.

**Control Identificado por la OCI<sup>19</sup>:** Verificar cumplimiento normativo.

**Verificación:** La Oficina de Control Interno verifico con el responsable del manejo de la Caja Menor, el registro en libros de los movimientos de la caja menor. Estos se llevan en hoja de cálculo. De 1 de enero de 2021 a 7 de mayo de 2021, evidencia lo siguiente:

### ➤ Libro Auxiliar de Caja Menor Bancos:

MES	CE	FEHA DE REGISTRO SIIF	FECHA DE PAGO	CEDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	VALOR	SALDO	CONCEPTO
Enero	121	29-ene-21	29-ene-21	1114400631	Galindo Acevedo Leidy Paola	410073	\$ 44.000.000,00	\$ 44.000.000,00	APERTURA DE CAJA MENOR 121 29 DE ENERO 2020
Febrero	121	04-feb-21	03-feb-21	900860284	BBi Colombia SAS (Tostao Café y P	A171-321230	-\$ 10.400,00	\$ 43.989.600,00	Almuerzo de trabajo Ministro
Febrero	221	04-feb-21	03-feb-21	830047537	LAO KAO SA	025-1068221	-\$ 152.600,00	\$ 43.837.000,00	Almuerzo de trabajo Ministro
Febrero	321	11-feb-21	11-feb-21	800242106	Sodimac Colombia SA	6311902885	-\$ 217.800,00	\$ 43.619.200,00	compra materiales
Febrero	221	22-feb-21	22-feb-21	1114400631	Galindo Acevedo Leidy Paola	410115	\$ 1.000.000,00	\$ 44.619.200,00	ADICION CONSTITUCIÓN DE
Febrero	421	24-feb-21	23-feb-21	900662826	Roka Industrial SAS	2910	-\$ 29.750,00	\$ 44.589.450,00	Compr tapa para termometro
Febrero	521	24-feb-21	23-feb-21	1022326483	Milherrajes.com	FF512	-\$ 33.800,00	\$ 44.555.650,00	compra chapa (transferencia a Gundisalvo Saavedra)
Febrero	621	24-feb-21	23-feb-21	860007590	El Espectador	FEC14302327	-\$ 430.798,00	\$ 44.124.852,00	Suscripción el espectador
Marzo	721	02-mar-21	02-mar-21	79374344	-	Sin Número	-\$ 418.653,00	\$ 43.706.199,00	Servicio de trasteo
Marzo	821	02-mar-21	02-mar-21	830037946	Panamericana Librería y Papelería	21E-686	-\$ 34.000,00	\$ 43.672.199,00	Compra Papel Adhesivo
Marzo	921	02-mar-21	02-mar-21	900711955	Centro de copiado y papelería cop	CO174	-\$ 107.100,00	\$ 43.565.099,00	Compra plotter en papel
Marzo	1021	02-mar-21	02-mar-21	800242106	Sodimac Colombia SA	6303 1169590 /	-\$ 461.900,00	\$ 43.103.199,00	compra materiales
Marzo	1121	02-mar-21	02-mar-21	1015418814	-	Sin Número	-\$ 167.461,00	\$ 42.935.738,00	Servicio destape cañería baño
Marzo	1221	05-mar-21	02-mar-21	900435146	Laboratorio Lorena Vejarano SAS	FEBG07082 / FEBG	-\$ 175.813,00	\$ 42.759.925,00	Prueba COVID (Transferencia
Marzo	1221	05-mar-21	05-mar-21	900435146	Laboratorio Lorena Vejarano SAS	FEBG07082 / FEBG	-\$ 242.337,00	\$ 42.517.588,00	Prueba COVID (Transferencia
Marzo	1321	08-mar-21	05-mar-21	900964027	Plásticos Petri SAS	FEP20	-\$ 40.460,00	\$ 42.477.128,00	compra Vinipel (Transferencia
Marzo	1421	08-mar-21	05-mar-21	901020067	Fabricero R&R SAS	RVR-43	-\$ 21.420,00	\$ 42.455.708,00	Compra dilatadores
Marzo	321	05-mar-21	05-mar-21	1114400631	Galindo Acevedo Leidy Paola	410145	\$ 380.800,00	\$ 42.836.508,00	Reembolso No 1
Marzo	1521	09-mar-21	09-mar-21	79374344	-	Sin Número	-\$ 209.326,00	\$ 42.627.182,00	Servicio de trasteo
Marzo	1621	09-mar-21	09-mar-21	19296608	Notaria 14	B059638	-\$ 23.800,00	\$ 42.603.382,00	Autenticacion (Transferenci Luis
Marzo	1721	12-mar-21	12-mar-21	800242106	Sodimac Colombia SA	6307 1071040	-\$ 276.100,00	\$ 42.327.282,00	compra materiales
Marzo	1821	25-mar-21	25-mar-21	800242106	Sodimac Colombia SA	1511729450	-\$ 72.900,00	\$ 42.254.382,00	compra cerradura
Marzo	1921	26-mar-21	26-mar-21	79769481	-	12.-2021	-\$ 800.000,00	\$ 41.454.382,00	Compra dispensadores
Marzo	421	31-mar-21	31-mar-21	1114400631	Galindo Acevedo Leidy Paola	410218	\$ 2.672.718,00	\$ 44.127.100,00	Reembolso No 2
Abril	521	30-abr-21	30-abr-21	1114400631	Galindo Acevedo Leidy Paola	410325	\$ 872.900,00	\$ 45.000.000,00	Reembolso No 3

<sup>18</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>19</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

*Libro Auxiliar de Caja Efectivo:* Se lleva el “registro para fondos entregados como adelanto en efectivo”, de 25 comprobantes de egreso.

Observación OCI: El encargado de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos a 7 de mayo de 2021, constituyo libros auxiliares en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que afecten la caja menor indicando: Fecha, Imputación Presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas.”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 8.7 Registro de operaciones de Caja Menor en el SIIF.

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021, Parágrafo 3: ... “El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor guardara y custodiara los dineros recibidos, exigirá los soportes originales requeridos para la legalizar cada gasto y efectuara los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>20</sup>: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI<sup>21</sup>: Verificar cumplimiento normativo.

**Verificación OCI:** Se solicitó al responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, el resumen de los movimientos en el aplicativo SIIF, con el fin revisar el registro de los movimientos causados para gastos generales y viáticos en el Ministerio de Minas y Energía en las resoluciones de comisión del periodo 1 de enero al 7 de mayo de 2021. Revisados estos se verifico el registro mediante los comprobantes de egreso soportes del reembolso No. 1,2 y 3: Corresponde a 18 comprobantes de egreso: No. 121, 221, 321, 421, 521, 621, 721, 821, 921, 1021, 1221, 1321, 1421, 1521, 1621, 1721, 1821, 1921, frente a los registros en libros se observó que se encuentran asentados y coinciden con SIIF.

<sup>20</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>21</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Lo anterior permite determinar que, a la fecha, los movimientos de la Caja Menor están registrados en el aplicativo SIIF.

Observación OCI: El responsable del manejo de la Caja Menor, a 7 mayo de 2021 ha realizado el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° de la Resolución 4 10073 del 25 de enero de 2021.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 8.8 Conciliaciones Bancarias

**Criterio Normativo:** Resolución 354 de 2007, Doctrina Contable, Soportes documentales. La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable Pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, **extractos bancarios y conciliaciones bancarias**, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable Pública.

Así mismo, el numeral 3.2.14 del Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución 193 de 2016, establece: “**Deben realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastar y ajustarla si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencia que generan información relativa a bancos, inversiones, nomina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad planta y equipo, entre otros**”...

... “**En todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados, de igual forma se deberá implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones, de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad**” ...

**Riesgo Identificado:** Que las conciliaciones Bancarias no se realicen, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 Soportes de documentales y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Verificación:** Mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, se solicitó al responsable de la caja menor las conciliaciones bancarias, correspondiente a los meses de enero a abril de 2021, de la cuenta corriente 026-153-627 del banco de Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Recibida la anterior información se procedió a realizar la verificación y razonabilidad de la cuenta corriente de la caja menor del Ministerio de Minas y Energía.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA 026-153-627					
No.	PERIODO	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	ENERO	026-153-627	44.000.000,00	44.000.000,00	0,00
2	FEBRERO	026-153-627	44.124.852,00	44.124.852,00	0,00
3	MARZO	026-153-627	44.127.100,00	44.127.100,00	0,00
4	ABRIL	026-153-627	40.433.149,00	40.433.149,00	0,00

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Caja Menor 110502 Cuenta Corriente 026-153-627 correspondientes a los periodos: enero, febrero, marzo y abril de 2021 en los cuales corroboro que no hay ninguna diferencia entre el extracto bancario y las operaciones registradas en el SIIF Nación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.



ITEM	VARIABLES	CONTROL EFICIENTE	VALORACION DEL RIESGO (Materializacion)	GESTION EFECTIVA
8.1	<i>Control al Efectivo Caja Menor</i>	SI	BAJO	SI
8.2	<i>Constitución Caja Menor</i>	SI	BAJO	SI
8.3	<i>Fianzas y Garantías</i>	SI	BAJO	SI
8.4	<i>Manejo de Recursos en Bancos</i>	SI	BAJO	SI
8.5	<i>Legalización Gastos Caja Menor</i>	SI	BAJO	SI
8.6	<i>Registro en libros</i>	SI	BAJO	SI
8.7	<i>Registro operaciones de caja menor en SIIF</i>	SI	BAJO	SI
8.8	<i>Conciliaciones Bancarias</i>	SI	BAJO	SI

## 10. FIRMAS

---

**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

---

**OSCAR LEONARDO PLATA PLATA**  
Profesional Oficina de Control Interno